



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023

Crnl. G. Albarracín L., 13 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de marzo del año 2023, se trató como punto de agenda: "Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna".

CONSIDERANDO:

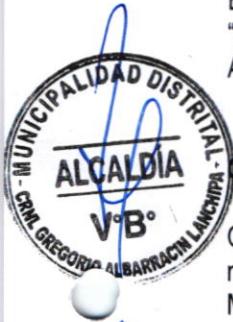
Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley n° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n° 27972 y modificatoria, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Oficio n° 104-2023-DRTPE/GOB.REG.TACNA, de fecha de recepción 20 de febrero 2023, la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo; señala que, en mérito a la Ley 29381, la misma que establece competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en promover el empleo digno y productivo, la inserción en el mercado de trabajo en un marco de igualdad de oportunidades especialmente con los grupos vulnerables de la población de establecer lineamientos y mecanismos, remite el Proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna, para su revisión y/o aprobación, manifestando además que revisado los objetivos Institucionales dicha propuesta de Convenio cumple con lineamientos de apoyo al Trabajo.

Que, mediante Informe n° 113-2023-UECD-GDESS-MDCGAL/TACNA, de fecha 06 de marzo del 2023, el encargado de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte, informa que el objetivo general del convenio es aunar esfuerzos y establecer lineamientos generales de cooperación Interinstitucional a efectos de realizar acciones conjuntas en beneficio de los trabajadores, empresarios, personas con discapacidad, personas en situación de vulnerabilidad y promover la erradicación del trabajo infantil, aplicando políticas de promoción del empleo, capacitación en igualdad de oportunidad optimizando las actividades del aparato estatal. Por lo que, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna.

Que, mediante Informe n° 0899-2023-GDESS/MDCGAL/TACNA, de fecha 06 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, concluye que la firma de este convenio beneficiaría a los trabajadores de la entidad, empresarios, personas con discapacidad, personas en situación de vulnerabilidad y ayudaría en la erradicación de trabajo infantil, asimismo, se encuentra vinculado a los objetivos y estrategias Institucionales, razón por la cual, resulta favorable la suscripción de un convenio entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna, asimismo, recomienda derivar el presente a la Gerencia de desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Catastro y Margesi de Bienes para la evaluación y opinión respectiva.

Que, mediante Informe n° 0113-2023-SGCMB-GDU-MDCGAL/TACNA, de fecha 09 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Catastro y Margesi de Bienes; señala que se declare factible al resultar favorable la suscripción del convenio, para tal efecto concluye que la firma del presente beneficiaría a los trabajadores de la entidad, empresarios, personas con discapacidad, personas en situación de vulnerabilidad y ayudaría en la erradicación del trabajo Infantil, así mismo se encuentra vinculado con los objetivos y estrategias institucionales.





ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023

Crnl. G. Albarracín L., 13 de Marzo del 2023.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Informe n° 0312-2023-SAQZ-GDU-MDCGAL, de fecha 09 de marzo del 2023, otorga opinión favorable para realizar la suscripción del convenio, el cual beneficiara a los trabajadores de la entidad, empresarios, personas con discapacidad, personas en situación de vulnerabilidad y ayudara en la erradicación de trabajo infantil.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe n° 310-2023-GAJ-MDCGAL, de fecha 10 de marzo del 2023, concluye que resulta procedente legalmente la aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna".

Que, el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n° 27972 modificada mediante la Ley n° 31433, señala: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y el numeral 88.3 del Artículo 88° del D.S. n° 019-2019 que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n° 27444, dispone lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, conforme a los alcances del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972; sometido al Pleno del Concejo Municipal, fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna" por un periodo de cuatro (04) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la suscripción del convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tacna, para continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE